MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 401

SANTA FE, 09 OCT 2025

VISTO:

El expediente Nº FG-000891/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la prórroga del servicio de comunicaciones de telefonía celular, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización por parte del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.º 357/2023 de este Ministerio se adjudicó la Licitación Pública N.º 09/2023 a la firma Telecom Argentina S.A. el mencionado servicio por el término de 24 (veinticuatro) meses, con opción a una prórroga por un período de 12 (doce) meses, previo acuerdo de partes, cuyo vencimiento opera en fecha 6º de Octubre de 2025;

Que, se ha obtenido anuencia para hacer uso de la opción de prorroga del citado contrato por parte del Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, A.U.S. Marcelo Ré;

Que, comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de prorrogar el contrato, la misma aceptó la extensión del plazo contractual y remite la cotización detallando los valores para la redeterminación de precio de 453 (cuatrocientas cincuenta y tres) líneas de telefonía móvil;

Que, a fs. 25 obra informe donde se establece que El contrato vigente fue suscrito en fecha 7 de octubre de 2023, con vencimiento el 6 de octubre de 2025, y comprendía inicialmente 393 (trescientas noventa y tres) líneas. El precio mensual pactado fue de $2.987.570,50 durante el primer año, equivalente a $7.601,96 por línea, y de $5.078.869,85 durante el segundo año, equivalente a $12.923,33 por línea. La propuesta de

renovación establece un monto mensual de $14.684.209,72 para un total de 453 líneas, lo que arroja un costo unitario de $32.394,73 por línea;

Que, para analizar la razonabilidad del incremento es necesario precisar cuál es la base correcta de comparación. Telecom Argentina S.A. acompañó índices de evolución de costos que se remontan al mes de julio de 2023, momento en que se firmó la nueva escala salarial de FOETRA (Sindicato de las Comunicaciones) que regía al inicio del contrato;

Que, conforme a la estructura de costos declarada por la empresa, un 25% corresponde a mano de obra, un 45% a insumos y un 30% a gastos indirectos. Para cada componente se calcularon factores de incremento comparando el valor inicial vigente al momento de inicio del contrato (octubre de 2023) con el valor más reciente disponible al momento de la cotización de la prórroga (septiembre de 2025). Dado que no todos los índices se publican con la misma frecuencia, en cada caso se utilizó la serie más cercana a esas fechas:

- Mano de obra (25%): el índice disponible más próximo al inicio del contrato es el de julio de 2023, con un valor de 218.859. El último dato publicado corresponde a julio de 2025, con un valor de 1.122.569. La relación entre ambos (1.122.569 ÷ 218.859) arroja un factor de 5,13; lo que refleja que los costos laborales se multiplicaron por más de cinco veces en el período.
- Insumos (45%): en este caso sí existe índice puntual en octubre de 2023, que fue de 350,05. El último valor disponible corresponde a septiembre de 2025 y asciende a 1.453. La división (1.453 ÷ 350,05) da como resultado un factor de 4,15, es decir, los precios de insumos se cuadruplicaron en el período.
- Gastos indirectos (30%): también se dispone de índice en octubre de 2023, con valor 1.800,9 y del último dato de septiembre de 2025, con valor 8.369,93. El cociente (8.369,93 ÷ 1.800,9) arroja un factor de 4,64, lo que significa que estos costos crecieron más de cuatro veces;

Que, al ponderar cada factor por la incidencia relativa en la estructura de costos (25% mano de obra, 45% insumos y 30% indirectos), se obtiene un

factor promedio de 4,54. Esto equivale a decir que, si se aplicara de manera estricta la fórmula de la propia empresa, el precio por línea debería multiplicarse por 4,54 respecto del valor base inicial de $7.601,96. De esa operación resulta un valor de $34.516,91 por línea. En comparación, el precio ofertado de $32.394,73 por línea se ubica un 6,14% por debajo de ese parámetro, lo que evidencia que la propuesta se encuentra alineada con la evolución de los costos informados;

Que, por otro lado, si se contrasta la evolución con la inflación general, el Índice de Precios al Consumidor (IPC elaborado por el INDEC) acumulado entre el mes de octubre de 2023 y agosto de 2025 -último dato disponible- arroja un factor de 3,99, es decir, una inflación de 298,84% en el período. Dicho de otro modo, el nivel de precios se multiplicó por 3,99 desde el inicio del contrato hasta el último dato disponible. En este marco, la propuesta de Telecom representa un factor de 4,26 sobre el precio base por línea. Este multiplicador surge de comparar el costo unitario de la renovación ($ 32.394,73 por línea) con el costo unitario inicial ($7.601,96 por línea), de donde resulta $ 32.394,73 / $7.601,96 = 4,26. Lo anterior se considera razonable si se tiene en cuenta que durante los 12 (doce) meses de la prórroga, la suma quedará fija, de modo que ese diferencial actúa como cobertura frente a la depreciación futura que sufrirá la empresa en términos reales;

Que, asimismo, la evolución salarial del sector de comunicaciones muestra aumentos acumulados cercanos al 413% desde julio de 2023 a julio de 2025; y a ello debe añadirse que en junio de 2024 se produjo la desregulación tarifaria del rubro mediante Resolución N.° 13/2024 del Ente Nacional de Comunicaciones, lo que impulsó alzas nominales en insumos y servicios de conectividad;

Que, debe destacarse también que el análisis no puede omitir el incremento de la dotación de líneas, que pasaron de 393 a 453 (+15,3%). Esta ampliación, al ponderar el costo por línea, explica en parte el aumento del monto global;

Que, atento a todas las consideraciones anteriores, la propuesta de renovación por $14.684.209,72 mensuales resulta razonable. Ello se funda en que el valor

ofertado es inferior al que surgiría de aplicar estrictamente la estructura de costos de la propia empresa, refleja la mayor dotación de líneas contratadas y se enmarca en un mercado desregulado desde junio de 2024;

Que, se considera conveniente aprobar la prórroga en los términos planteados por 12 (doce) meses con la firma Telecom Argentina S.A., a partir del 7° de octubre de 2025;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, resulta entonces admisible la prórroga de los servicios por un plazo de 12 (doce) meses, contados desde las mencionadas fechas;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL ($ 44.100.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la prórroga por el término de 12 (doce) meses, a partir del 7° de Octubre de 2025, del contrato del servicio de comunicaciones de telefonía celular, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización por parte del Ministerio Público de la Acusación, aprobado por Resolución N.° 375/2023, con la firma Telecom Argentina S.A., CUIT 30-63945373-8, por

la suma total de $176.210.516,59 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 59/100), importe este que se hará efectivo por una suma de $14.684.209,72 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 72/100) mensuales, I.V.A. incluido, de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como Anexo, forma parte de la presente, y en virtud de su oferta económica.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *93* Fecha de registro: 25/09/2025 Fecha de terminación: 25/09/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000891-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para contratación de Servicios de telefonía celular MPA - proporcional 2025

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	2.9.1.0 - Elementos limpieza	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	2.988.202,00	No	No
			2.9.2.0 - Útiles de escritorio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	88.828,00	No	No
			3.1.0.0 - Servicios básicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	44.100.000,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	10.022.970,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	10.000.000,00	No	No
	21.2.0.1 - OI	111 - Tesoro Provincial	2.3.0.0 - Prod. papel e impre.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	5.000.000,00	No	No
	21.4.0.1 - LAB	111 - Tesoro Provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	16.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **44.100.000,00** Reducción: **44.100.000,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

RESOLUCIÓN N° 401

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. 30-63945373-8, con domicilio legal en calle Hornos Gral 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "LA EMPRESA", convienen en celebrar la presente prórroga del contrato de los servicios aprobado por Resolución Nro. 375/2023, de fecha 30 de Octubre de 2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorróguese el contrato de del servicio de comunicaciones de telefonía celular, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización por parte del Ministerio Público de la Acusación, por el término de 12 (doce) meses, a partir del 7° de octubre de 2025, por la suma mensual de $14.684.209,72 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 72/100) I.V.A. incluido. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2025. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación